



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - N° 9723

Jueves 14 de Abril de 2005

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/° N°
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2005 - Ley N° 5319 - Dto. N° 488 - Apruébase Convenio Marco Entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Municipalidad de Puerto Pirámides (Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia) 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2005 - Dto. N° 467 - Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Legislatura Provincial con Fecha 16 de Marzo de 2005, Referido a la Venta de Tierras Fiscales con Bosque Nativo 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. N° 205, 329, 389, 390, 433, 436, 450 y 456 3-8

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2005 - Res. N° 35 a 44, 47 a 54 8-13

Petrominera Chubut S.E.

Año 2005 - Res. N° 08 13-14

Secretaría de Pesca

Año 2005 - Res. N° 23 y 24 14-15

Municipalidad de Rawson

Año 2005 - Res. N° 416 15-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2005 - Res. N° 79 17

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2005 - Res. N° XII-17 17

Ministerio de la Producción

Año 2005 - Res. N° VII-19, 77 a 80 17-18

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2005 - Res. N° 63 y 64 18

Secretaría de Pesca

Año 2005 - Res. N° 21 y 22 18-19

Subsecretaría de Trabajo

Año 2005 - Res. N° 25 a 27 19

Contaduría General de la Provincia

Año 2005 - Res. N° 15 19

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público e Instituto Provincial

de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2005 - Res. Conj. N° III-26 y XVI-07 19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2005 - Disp. N° 16 19-20

Dirección General de Industria y Comercio

Año 2005 - Disp. N° 25 a 37 20-22

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2005 - Decl. N° 06 a 09 22-23

ORDENANZA

Municipalidad de Rawson

Año 2005 - Ord. Municip. N° 5798 23-24

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública

Año 2004 - Reg. N° 14728 y 14931 24

Año 2005 - Reg. N° 14895 a 14897 24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 24-36

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUEBASE CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES (SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA)

LEY Nº 5.319

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco suscripto en la localidad de Puerto Pirámides, entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada por el Subsecretario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Señor JULIO FRANCISCO JOSE SALTO y el Municipio de Puerto Pirámides representado por su Intendente Municipal Señor ALBAINI ANTONIO, el día 14 de Octubre de 2004, protocolizado al Tomo: 14, Folio: 101 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 02 de Noviembre de 2004, mediante el cual la Secretaría y el Municipio acuerdan la puesta en marcha del "Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" en dicha localidad, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social transferirá al Municipio la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHO CIENTOS (\$ 800), ratificado por Decreto Nº 182/05.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 488/05

Rawson, 05 de Abril de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco, celebrado en la localidad de Puerto Pirámides, el día 14 de octubre de 2004, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Señor JULIO FRANCISCO JOSE SALTO y el Municipio de Puerto Pirámides representado por su Intendente Municipal Señor ANTONIO ALBAINI, que tiene por objeto la puesta en marcha del "Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" en dicha localidad, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social transferirá al Municipio la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHO CIENTOS (\$ 800), ratificado por Decreto Nº 182/2005, protocolizado al Tomo: 14, Folio: 101 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 02 de Noviembre de 2004; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de Marzo de 2005 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 40º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5319
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por Honorable Legislatura Provincial con Fecha 16 de Marzo de 2005, Referido a la Venta de Tierras Fiscales con Bosque Nativo.

Dto. Nº 467/05

Rawson, 01 de Abril de 2005

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 16 de Marzo de 2005, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 013/05-PHL el día 16 de Marzo de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no se opone al contenido y finalidad del Proyecto de Ley mencionado en el Visto;

Que si bien comparte el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura en los términos expuestos en el párrafo anterior, existen otras cuestiones que

considera necesarias tener en cuenta;

Que el mencionado Proyecto, en su artículo 4°, pretende suspender toda actuación administrativa relacionada a la venta de tierras fiscales con bosque nativo por NOVENTA (90) días, prorrogables por otros NOVENTA (90) días de acuerdo a lo que resuelva la Comisión creada en el artículo 1°;

Que el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural tiene como misión primordial regularizar las ocupaciones que se realizan sobre la tierra fiscal provincial, inclusive aquéllas que cuentan con presencia de bosque nativo;

Que lo establecido por el artículo 4° del mencionado Proyecto de Ley restringe y limita las facultades otorgadas por la Ley de Tierras al Instituto de Colonización y Fomento Rural;

Que de lo expuesto puede deducirse que este Poder Ejecutivo considera conveniente la eliminación del artículo 4° del Proyecto de Ley sancionado;

Que por las razones manifestadas precedentemente puede deducirse con meridiana claridad que este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de la Ley tal como fuera sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 16 de marzo de 2005, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 013/05-PHL el día 16 de Marzo de 2004, en su artículo 4.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dr. MARTIN BUZZI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 205

22-02-05

Artículo 1°.- TRASLADASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al agente MALDONADO, Arturo Gustavo (MI N° 22.453.591 – clase 1971) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos al mismo cargo en la Dirección General de Administración, ambas dependien-

tes de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Trámite de imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 6: Administración del MEYCP.

Dto. N° 329

17-03-05

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción, Programa : 1 – Conducción y Administración del Ministerio de la Producción, y Programa: 19 – Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales, Actividad Específica: 2 – Promoción Industrial.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo Nivel: I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria, e incrementándose un (1) cargo Nivel: I en el Agrupamiento Personal Profesional en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- Mensualízase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del 2005, al Ingeniero Marcelo Alejandro LOSCAR (MI N° 18.238.068 – clase 1967), en el cargo Ingeniero Industrial “A” Código: 4-082 – Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 – SAF: 60 – Ministerio de la Producción, Programa: 19 – Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales – Actividad Específica: 2 – Promoción Industrial – Ejercicio: 2005.

Dto. N° 389

23-03-05

Artículo 1°.- Apruébase y Reconócese lo actuado por el Ministerio de Educación a partir del 08 de marzo de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la implementación del “Proyecto Educativo Provincial” de la Dirección General de Educación Física y Deporte, detallado en el Anexo único, cuyos objetivos son: mejorar la calidad educativa en el ámbito de las clases de educación física, desarrollar programas provinciales y municipales relacionados a los procesos de aprendizaje por medio de la actividad física y el deporte como ser: disminuir el analfabetismo corporal, revertir la deserción, educar para participar en la actividad física y el deporte, realizar controles sanitarios de la salud y de la aptitud física, en todos los niveles educativos de la región.-

Artículo 2°.- Reconócese la afectación de doscientas diez (210) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 08 de marzo de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, para la implementación del proyecto aprobado por el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- Establécese que el cumplimiento del presente Decreto se encuentra imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación

Docente - Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO I

PROYECTO EDUCATIVO PROVINCIAL DE LA DIRECCION DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

1- DIAGNÓSTICO

Poca valoración social de la Educación Física.

Pérdida de los espacios de gestión experimentada hasta el momento.

Falta de educación hacia una cultura de lo corporal, de vida activa y una sobrevaloración de una cultura intelectual.

Niveles de deserción en la Clase de Educación Física emergente de aquella transformación de una asignatura "atractiva" en una no deseada con el correr de los años escolares.

Aumento del sedentarismo y el inadecuado uso del tiempo libre.

Magros rendimientos físicos, motores y deportivos escolares.

Ofertas reducidas desde las instituciones educativas de extensión hacia la comunidad.

Poca población en actividad que la desarrolla en ámbitos no formales de manera no sistemática.

Desconocimiento de los egresados del sistema educativo sobre el desarrollo futuro e independiente de su vida activa.

La notable escasez de ámbitos formales de interacción profesional de los especialistas y la falta de contralor del verdadero impacto ejercido en la formación integral de las personas durante las Clases de Educación Física a cargo de un gran número de profesores de la especialidad que trabajan.

Ejercicio escaso y asistemático acerca del análisis, la interpretación y la comprensión del comportamiento de los actores sociales en la Clase de Educación Física.

Falta de personal docente para consolidar la gestión:

Supervisores de Educación Física relacionados al Nivel Inicial, EGB 1 y 2, en las Regiones 1, 2 y 5.

Supervisores de Educación Física en la EGB 3 y Polimodal en las seis regiones.

Criterios de evaluación y diagnóstico no acordados en equipo de especialistas, sobre el cotidiano de la actividad pedagógica. Incluye la casi nula canti-

dad de espacios de autogestión de los actores sociales concedores de la realidad de la Educación Física.

Irrelevante número de ofertas en capacitación y actualización relacionadas al desarrollo de la competencia docente necesaria para el cambio de la realidad vigente.

Infimos recursos materiales para el desarrollo de la didáctica específica.

Carga horaria insuficiente para el logro de impactos significativos en la calidad de la clase de Educación Física.

La movilidad de los docentes que recorren un importante volumen de kilómetros, es personal, provocando un deterioro que no mantiene relación con el monto de zona percibido por aquellos.

El sistema de comunicación entre docentes, como entre éstos y las autoridades, está entorpecido por la burocracia del sistema.

Los seguros que amparan las problemáticas en lo Civil y en lo Penal, relacionados a las situaciones especiales de la Actividad Física y el Deporte, (sea en contextos de campo y/o acuáticos), no son conocidos de manera tal que optimicen la diversidad de variables de situaciones de enseñanza aprendizaje.

Carencia de información estadística.

Horas Institucionales desintegradas como espacios de integración y futuro impacto en la calidad educativa (acciones no relacionadas a la realidad)

Pérdida de los espacios en las reuniones de personal.

Falta de contralor de la realidad de las variables contextuales en las Clases.

Fortalezas de las que dispone el área para desarrollar aprendizajes significativos en la sociedad. COMO PARTE DEL DIAGNOSTICO

Entre las más importantes:

La creación de la Dirección General de Educación Física: Decisión Política del Gobierno de la Provincia de Chubut. Señor Gobernador D. Mario Das Neves.

La legislación vigente

El total apoyo del Señor Ministro de Educación, profesor Dardo López, y el cuerpo docente (Asesores, Directores, Coordinadores y Equipos Técnicos)

El Trabajo en equipo con los miembros de la Secretaría de Deportes de la Provincia a cargo del Señor Walter Ñonquepan

La ACTITUD de generar un cambio en el accionar docente de la EDUCACIÓN FÍSICA

2- CONTEXTUALIZACIÓN

Elementos considerados para la contextualización de los programas de la Dirección General Educación Física y Deportes dependiente del Ministerio de Educación.

Orientadores de las Ideas Básicas para un Programa de Gobierno en el Area Educativa

Palabras claves para cada uno de los puntos de mayor énfasis especificados:

- Punto 1. Delegar al área social funciones que no competen al docente
- Punto 2. Recuperación de la autonomía pedagógica
- Punto 3. Apertura de los Institutos de Formación Docente a la Comunidad
- Punto 4. Capacitación y actualización para problemáticas concretas
- Punto 5. Disminución del analfabetismo. Énfasis zonas rurales. Edilicias
- Punto 6. Internados. Lo Edificio contemplando Edad y Género
- Punto 7. Educación a Distancia
- Punto 8. Investigación Educativa. Ciencias Humanas y Período Post Paradigmático. Convenios entre entidades educativas y universitarias
- Punto 9. Formación de sujetos docentes enseñantes de la Educación Física en la Cultura del trabajo
- Punto 10 Infraestructura Escolar. Patrimonio Escolar
- Punto 11 Proyectos Educativos Institucionales. Diagnóstico. Investigación e innovación educativa
- Punto 12 Articulación, colaboración, relación entre Niveles, Modalidades, Especialidades
- Punto 13 Cantidad y calidad de Clases (énfasis en sectores postergados)
- Punto 14 Educación Popular
- Punto 15 Diseños curriculares. Modernización. Promover la inclusión en la Diversidad
- Punto 16 Universidades y residencias para estudiantes
- Punto 17 Puesta en marcha de manera eficiente EGB3 y Polimodal
- Punto 18 Mejoras en estabilidad laboral y salariales

POLITICAS Y DIRECTRICES GENERALES PARA EL PLANEAMIENTO, GESTION Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA

- A- Disminuir el analfabetismo, la repitencia y la deserción en todas las escuelas dependientes de este Ministerio
- B- Direccionar la capacitación docente para que tenga impacto directo en el proceso de enseñanza aprendizaje
- C- Promover fuertemente la educación que valore la ciencia, el trabajo y el buen uso del tiempo libre

D- Recuperar la participación de la familia en la educación de niños y jóvenes

E- Construir redes interinstitucionales para contener y promocionar el desarrollo personal y social de los niños y jóvenes

F- Resignificar y valorar las Misiones y Funciones de cada responsable en los distintos ámbitos del Sistema Educativo

G- Reajustar y actualizar los marcos normativos a los requerimientos surgidos de la transformación educativa y encauzar la vida institucional de acuerdo a éstos

H- Trabajar articuladamente desde los diferentes ámbitos del sistema con los Institutos de Formación Docente a fin de lograr una constante retroalimentación

3- OBJETIVOS Y METAS

IDEAS BÁSICAS PARA EL TRATAMIENTO Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION

MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

DESARROLLAR PROGRAMAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES RELACIONADOS A LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

4- PROGRAMAS

PROGRAMAS DE TRABAJO DE BASE

- 1-Capacitación en Servicios 4-5-13-15-B CALIDAD EDUCATIVA: DISMINUCION DEL ANALFABETISMO CORPORAL. REVERTIR LA DESERCIÓN. EDUCAR PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
- Puntos fuertes IMPACTO DIRECTO SOBRE LA DIVERSIDAD SOLIDA INTERACCIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES LINEAMIENTOS CURRICULARES JURISDICCIONALES
- RECONOCIMIENTO Y PREMIACION CON PUNTAJE AL QUE TRABAJA
- Puntos Vulnerables POSIBLE FALTA DE ACTITUD DE CAMBIO
- 2- Control Sanitario, de la salud y de la aptitud física
- 1-2-12-E-H
- CONTRALOR BÁSICO PARA EL APTO EN LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS ESCOLARES, FEDERATIVAS, ETC.
- Puntos fuertes PREVENCIÓN - HABILITACIÓN - DETECCIÓN ARTICULACIÓN CON DEPORTES Y SALUD DOCENTES EN SERVICIO – ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN FÍSICA (Trelew – Comodoro Rivadavia) Puntos vulnerables POSIBLE FALTA DE ACTITUD DE CAMBIO
- 3- Desarrollo deportivo escolar 3-5-9-G-H

REACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN MASIVA EN ENCUENTROS, INTERCAMBIOS, TORNEOS, ETC. LOS JUEGOS MOTORES, LA INICIACIÓN DEPORTIVA, EL DEPORTE REDUCIDO, EL DEPORTE ESCOLAR Y FEDERADO

Puntos fuertes

APLICABLE DESDE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ENCUENTROS POR RADIOS HACIA INSTANCIAS SUPERIORES

SÓLIDA ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA

LINEAMIENTOS CURRICULARES JURISDICCIONALES DOCENTES EN SERVICIO – ESTUDIANTES DE PROFESORADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA (Trelew – Comodoro Rivadavia)

Puntos vulnerables

POSIBLE FALTA DE ACTITUD DE CAMBIO

4-Acuática 2004 511-12-15-E

DESARROLLO DE UNA CULTURA HACIA EL CONOCIMIENTO,

TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL MEDIO ACUÁTICO. SABER NADAR, SABER VIVIR... (Necesidad vital)

CREACIÓN DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS (Primera sede tentativa Ciudad de Puer to Madryn)

Puntos fuertes (MÁX 25 CLASES)

LINEAMIENTOS CURRICULARES JURISDICCIONALES SÓLIDA ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA

DOCENTES EN SERVICIO - HORAS INSTITUCIONALES – ESTUDIANTES

DE EDUCACIÓN FÍSICA (Trelew – Comodoro Rivadavia)

NATATORIOS CLIMATIZADOS EN LAS PRINCIPALES REGIONES DE LA

PROVINCIA DE CHUBUT

Puntos vulnerables

CONCIENCIA SOCIAL SOBRE ESTA NECESIDAD Y PRÁCTICA DE LA

NATACIÓN ESCOLAR CASI NULA

5-Actividades Físicas y Deportivas en ambientes naturales 6-10-11-12-14-15-E

INTERCAMBIO REGIONAL DE CONTINGENTES ESCOLARES,

CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL Y SOCIAL. UTILIZACIÓN DEL

TIEMPO LIBRE EN CONTEXTOS ECOLÓGICOS.

Puntos fuertes

SÓLIDA ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DEPORTES DE LA

PROVINCIA (Deportes y Turismo)

DOCENTES EN SERVICIO - HORAS INSTITUCIONALES – ESTUDIANTES

DE EDUCACIÓN FÍSICA (Trelew – Comodoro Rivadavia)

INTERNADOS, PLANTAS DE CAMPAMENTO y OTROS ESPACIOS AL

LIBRE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN)

Puntos vulnerables

POSIBLE FALTA DE ACTITUD DE CAMBIO

6-E.F. Infantil NBI 5-11-12-E

EXTENSIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A LOS NIÑOS ENTRE LOS 2 Y 5

AÑOS. ACTIVIDAD FAMILIAR Y ENCUENTROS MASIVOS

Puntos fuertes

ACUERDOS CON LOS MUNICIPIOS AREAS EDUCACIÓN, SOCIAL, SALUD Y DEPORTES DOCENTES EN SERVICIO - HORAS INSTITUCIONALES –

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN FÍSICA (Trelew – Comodoro Rivadavia)

CDI Centros de desarrollo Infantil

Puntos vulnerables

POSIBLE FALTA DE ACTITUD DE CAMBIO

7-E.F. Infantil NBI 5-11-12-E

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA PARA ESCOLARES DE CAPACIDADES

DIFERENTES.

Puntos fuertes

POSIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPACIDADES SENSORIALES, MENTALES Y MOTORAS DE LOS ALUMNOS

DOCENTES CON EXPERIENCIA EN SERVICIO - HORAS INSTITUCIONALES – ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN FÍSICA (Trelew – Comodoro Rivadavia)

Puntos vulnerables

POSIBLE FALTA DE ACTITUD DE CAMBIO

8-Práctica docente y desarrollo de la actividad física y deportiva en el ámbito formal y en el no formal 9-H

EXTENSIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LOS INSTITUTOS DE

FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN FÍSICA (TRELEW y COMODORO RIVADAVIA) PERMANENTE PARTICIPACIÓN

Puntos fuertes

POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS

PROGRAMAS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA

DIVERSIDAD REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

DOCENTES CON EXPERIENCIA EN SERVICIO – ESTUDIANTES DE

EDUCACIÓN FÍSICA

Puntos vulnerables

POSIBLE FALTA DE ACTITUD DE CAMBIO

5- TEMPORALIZACIÓN

CICLO LECTIVO 2004

Inicio de los programas: 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2004-03-02

6- RESPONSABLES

ESPACIOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Ver participación de los mismos en cada uno de los programas

7- RECURSOS

Se adjunta Nota 011/04 27 de enero del 2004 con solicitud de los mismos

8- EVALUACIÓN

Cuantitativa: Perfil de los niveles de Aptitud Física y Motriz. Aspecto positivista (resultado)

Cualitativa: Perfil del comportamiento del sujeto de aprendizaje y la diversidad

Contextual. Aspecto Fenomenológico (proceso)

Indicadores: Rangos mínimos alcanzados por edad y género en cada

Capacidad física y motora.

Estadios evolutivos de las habilidades filo y ontogenéticas, aplicadas a las tareas motrices y al juego motor.

Procesos de desarrollo del comportamiento humano: énfasis en los valores humanos, actividad física y deportiva.

Instrumentos: Protocolos de medición (cuantitativa) y Observación Participante (cualitativa).

Dto. Nº 390

28-03-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE el anticipo del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), a fin de afrontar los gastos con cargo a rendir, en concepto de comida y estadía, que surjan como necesarios para el cumplimiento del contrato de Locación de Obra celebrado con el licenciado Hugo PERL (DNI Nº 4.399.927).

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa autorización expresa del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos y el Director General o Director del área en que se desempeña el contratado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos Dirección Centro regional de Energía Eólica – Partida 349 – de los programas en que está afectado el contrato y por los correspondientes ejercicios.

Dto. Nº 433

29-03-05

Artículo 1º.- Disminúyase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, y en la Jurisdicción 96, S.A.F. 96-SAF Concentrador de Recursos.

Artículo 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 – SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º.- Habilitase la Fuente de Financiamiento 347 denominada "Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral".

Artículo 4º.- La Tesorería General de la Provincia procederá a la afectación de los ingresos registrados en el recurso Tasa Policía del Trabajo a la Fuente de Financiamiento creada por el presente Decreto.

Artículo 5º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 6º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 436

29-03-05

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 301/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Marcela Silvana DEVINCENZI (MI Nº 17.797.852 – Clase 1966), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003- Clase II – Categoría 6 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas – Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo, a la Dirección de Capacitación de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el mismo cargo".

Dto. Nº 450

30-03-05

Artículo 1º.- Acéptase y agradézcase la donación de un vehículo marca Ford modelo F100, tipo Pick Up, dominio B-1895543, motor marca Ford Nº BKAK57273 y carrocería y/o bastidor marca Ford Nº KA1JCT-08519, efectuada por la empresa Telefónica de Argentina a la Escuela Nº 63 de Chacay Oeste.

Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Educación a incorporar en la contabilidad patrimonial de la Escuela Nº 63, el vehículo donado.

Dto. Nº 456

30-03-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 17 – Atención Médica Sur.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento A, Categoría 15 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 16 en la Planta Permanente del Programa 17 – Atención Médica Zona Sur de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Acéptase a partir del 14 de Diciembre de 2004, la renuncia presentada por el Doctor BALTUSKA, Aldo Jorge (MI Nº 7.810.590 – Clase 1942) al cargo de Director Hospital Rural de Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 – Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 4°.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones como médico en el Hospital Rural de Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VII, Categoría 16, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en personal – del Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2005.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 035

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de DIEZ (10) días, para que la Ministra de Gobierno, Trabajo y Justicia, dé respuesta al pedido de informes dispuesto por la Resolución N° 026/05 de esta Legislatura, referido al listado completo de la totalidad de títulos de propiedad registrados en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DELAÑO DOSMIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 036

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al Señor Secretario de Turismo de la Provincia en los términos y alcances previstos

en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

a) Montos de los pagos de Canon realizados por las empresas prestatarias del Servicio de Avistaje de Ballenas a ese Organismo de Turismo desde Junio de 2004 a Diciembre del mismo año, discriminados por mes y empresa.

b) Envíe copia de los comprobantes correspondientes que acrediten dichos pagos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 037/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al Señor Presidente del Instituto de Asistencia Social de la Provincia en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

a) Cantidad de sorteos extraordinarios y/o especiales del TELEBINGO CHUBUTENSE realizados desde el 10/12/03 a la fecha, detallando fecha de los mismos y lugar en que se realizaron los sorteos.

b) Costo por todo concepto de cada uno de los espectáculos o eventos artísticos organizados con motivo de dichos sorteos, adjuntando la respectiva documentación respaldatoria de los gastos ocasionados (contratos con artistas, iluminación, movilidad, etc.)

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 038/05

**LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Solicitar al Señor Secretario de Pesca de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

- a) Nómina de personas físicas y/o jurídicas autorizadas a realizar pesca comercial en el Lago Musters.
- b) Volúmenes de captura autorizados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 039/05

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Interventor de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO Chubut), para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, remita a esta Legislatura en el término de 5 (cinco) días corridos, la siguiente documentación:

- Copia del Expediente referido a la adquisición de la aerosilla con destino al Centro de Deportes La Hoya.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 040/05

**LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que en los términos y alcances previstos en el Artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe a esta Honorable Legislatura Provincial, en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, en relación con la Declaración N° 086/04, aprobada en sesión ordinaria del día 07 de setiembre de 2004, lo siguiente:

- a) Si las partidas presupuestarias necesarias para concretar las refacciones edilicias del Centro de Atención Familiar "RUCA CUMELLEN", han sido incorporadas al Plan de Obras Públicas de la Provincia.
- b) Caso afirmativo, informe estado de avance de las obras a la fecha .

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 041/05

**LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo pertinente, informe a esta Legislatura, en los términos y alcances previstos en el Artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, en el término de DIEZ (10)

días corridos a partir de la notificación de la presente, en relación con el Proyecto de Declaración N° 064/04, presentado con fecha 08/07/04, lo siguiente:

a) Si se ha previsto dotar al mini Hospital de la Villa Balnearia de Playa Unión de un consultorio odontológico.

b) Si se ha previsto la asignación de un profesional para tal fin.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 042/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Dirigirse a la señora Secretaria de Salud, para que en los términos y alcances previstos en el Artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe a esta Honorable Legislatura Provincial en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, en relación con la Declaración N° 100/04-HL., aprobada en sesión ordinaria del día 23 de setiembre de 2.004, lo siguiente:

a) Si se ha dotado al Hospital Santa Teresita de Rawson de un espacio físico adecuado para la instalación de un consultorio oftalmológico.

b) Si se ha procedido a la designación de un profesional permanente para tal fin.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 043/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro Coordinador de Gabinete, para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, informe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días, lo siguiente:

Por qué período y conceptos se llegó a un acuerdo con la Empresa REPSOL S.A.

2. Monto originario del reclamo.
3. Enviar copia de los antecedentes del reclamo.
4. Enumere funcionarios y organismos intervinientes de la Provincia en el acuerdo transaccional arribado.

5. Forma de pago del acuerdo.
6. Detalle la fórmula de cálculo utilizada para determinar la deuda.

7. Envíe copia del acuerdo.
8. Cargos financieros aplicados por la Provincia por mal pago de regalías.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 044/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Ratificar el Estatuto y el Reglamento Interno del Parlamento Patagónico que, con sus modificaciones, fuera aprobado en la III Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico realizada en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), entre los días 2 al 4 de diciembre de 2.004, que obra como Anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 047/05

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 05/05-HL., en lo referido a la integración de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, la que quedará conformada de la siguiente manera:

**COMISIÓN ESPECIAL DEL PARLAMENTO
PATAGÓNICO**

Rosa Laudelina CHIQUICHANO
Elia Nelly LAGORIA
Rosa Rosario MUÑOZ
Juan Roberto DAMIÁN
María Alejandra NASIF
Olga Susana MACHADO
Roque GONZÁLEZ

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 048/05

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Secretaria de Salud en los términos y alcances previstos en el artículo

134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en un plazo de CINCO (5) días haga llegar a esta Legislatura la siguiente información y documentación respaldatoria:

a) Criterio adoptado para la tercerización del Servicio de Emergencia en Punta Tombo y zona de influencia y Puerto Pirámide.

b) Medio administrativo utilizado para la contratación del mismo;

c) Costo de la contratación;

d) Copia del o los expedientes referidos a la contratación del Servicio de Emergencia en Punta Tombo y Puerto Pirámide.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 049/05

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Pesca de la Provincia en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en el término de CINCO (5) días informe a ésta Honorable Legislatura los siguientes puntos y remita copia de la documentación respaldatoria:

a) Cantidad de "Observadores de Abordo",

b) Datos personales de cada uno de ellos, donde conste: Nombre, Apellido y lugar de residencia;

c) Fecha de inicio de actividades de cada uno de ellos;

d) Copia de los informes que hubieren efectuado sobre la tarea de "retrospección" de las embarcaciones en aguas jurisdiccionales provinciales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 050/05

**LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Interventor de Petrominera Chubut S.E., para que, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial informe a esta Honorable Legislatura, en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, remitiendo lo siguiente:

- Copia de las actuaciones referente a la rescisión del contrato de Petrominera Chubut S.E. con la empresa Mizahar en relación al área Mata Magallanes.
- Copia del Contrato de Petrominera Chubut S.E. con Natura Ecology con relación a la explotación del área Mata Magallanes.
- Actuaciones judiciales referentes a la rescisión contractual con Mizahar si existieran.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 051/05

**LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Defensor Público – Especialidad Civil – de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia al Doctor Helio Guillermo ALVAREZ (D.N.I. N° 18.458.742).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 052/05

**LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia al Doctor Eduardo Oscar ROLINHO (D.N.I. N° 16.200.467).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 053/05

**LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para que, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial en un plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, remita a esta Honorable Legislatura copia certificada del Expediente N° 2099/04-SIPySP-, correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/04.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A

LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 054/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar a la señora Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en un plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

- a) Si a la fecha, se ha conformado el Consejo Provincial de Seguridad Vial.
- b) En caso afirmativo, detalle nombres de sus integrantes y su Presidente.
- c) Envíe copia de las Resoluciones dictadas por ese órgano
- d) Envíe copia de documentación respaldatoria de la designación del Señor Director de Transporte para la firma del Convenio N° 385 con el Secretario de Transporte de la Nación.
- e) Envíe copia de las obleas y certificados para la verificación entregados por el organismo de aplicación a los actuales Talleres de VTV en funcionamiento en la Provincia.
- f) En caso negativo, informe motivos por los cuales no se ha conformado dicho Consejo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

PETROMINERA CHUBUT S.E.

Resolución N° 08/05

Comodoro Rivadavia, 8 de marzo de 2005

VISTO:
El Expte. N° 01/05-PMC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el VISTO, surgen una serie de incumplimientos contractuales por parte de la empresa Misahar Argentina S.A. operador y administrador del área Mata Magallanes en la UTE PETROMINERA CHUBUT S.E.; la citada firma y GRUPO PALUSTA S.A.

Que conforme surge de las constancias documentales de fs. 163/165/167/168/178/217/218/220/223/225/228/233/235/238/239/244/310/312 y 314 de autos, el operador fue intimado durante todo el año 2004 y hasta la actualidad, por esta intervención en innumerables oportunidades a dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales sin haber obtenido respuesta hasta la fecha;

Que ello motivó el dictado de la Resolución N° 05 obrante a fs. 430/431 por la que se intimó al Operador y Mandatario de la UTE para que en el plazo de diez días proceda a cancelar las deudas por regalías e ingresos brutos adeudados por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, como así también la deuda correspondiente a la participación económica a favor de Petrominera Chubut S.E.;

Que debidamente notificados tanto MISAHAR ARGENTINA S.A. como GRUPO PALUSTA S.A. de la citada Resolución mediante Acta Notarial de fecha 17 de febrero del 2005, obrante a fs. 304/307, se encuentra vencido el plazo previsto en la norma sin que el requerido acreditara haber regularizado los incumplimientos denunciados;

Que a fs. 394/407 obra informe actualizado de la Dirección General de Rentas en donde da cuenta de la falta de pago de las regalías hidrocarburíferas por parte de la empresa MISAHAR ARGENTINA S.A., lo que constituye una violación al artículo 39 inc. c) del Contrato Constitutivo de la UTE, conforme texto ordenado obrante a fs. 135/158 de estos actuados, constituyendo una de las causales de disolución de la unión transitoria;

Que a fs. 247/248 obra dictamen contable de donde surge lo adeudado en concepto pago a Petrominera Chubut S.E. de la participación económica en la UTE, constituyendo una violación al artículo 7.2 del citado contrato, lo que constituye también una causal de disolución de la UTE, conforme lo dispuesto en el artículo 39 inc. l) del contrato;

Que sumado a ello a fs. 249/300 y 323/391, obran sendos informes elaborados por la Dirección General de Control Ambiental, Minería y Petróleo dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos de la Provincia del Chubut, así como informe de auditoría de gestión (Art. 43 contrato UTE) contratado al efecto por Petrominera Chubut S.E. de donde surgen diversas irregularidades en materia ambiental, los que pudieran constituir de una gravedad tal que ameriten la radiación de una denuncia penal por violación a la Ley Nacional N° 24051 de residuos peligrosos;

Que atento que las áreas hidrocarburíferas corresponden al dominio público del Estado Provincial en virtud de lo dispuesto en el artículo 124, segundo párrafo de la Constitución Nacional y el título II Capítulo V de la Constitución de la Provincia del Chubut y lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 24.145, a la que adhiriera la Provincia del Chubut por la Ley Provincial N° 3796, lo que importa el ejercicio de todas las facultades atinentes a procurar una adecuada protección, explotación y explotación de los yacimientos de hidrocarburos ubicados en su territorio, se debe dar intervención al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a los fines que tome las medidas que considera correspondieren;

Que es menester informar de la presente situación a la Secretaría de Energía de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 17.319 y el artículo 2 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 546/03, que ordena a las provincias a mantener informada a la Autoridad Nacional en materia energética, atento su rol de coordinación y dictado de la política general en materia de hidrocarburos;

Que a fs. 432 obra dictamen de la Asesoría legal de Petrominera Chubut S.E.

POR ELLO

El Interventor de Petrominera Chubut S.E.

RESUELVE

Artículo 1°: DISOLVER la unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) conformada por PETROMINERA Chubut S.E., MISAHAR ARGENTINA S.A. y GRUPO PALUSTA S.A. para la explotación del Area Mata Magallanes, en los términos y por las causales previstas en el artículo 39 incisos c) e i) del contrato constitutivo, conforme los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: INTIMAR al operador del área MISAHAR ARGENTINA S.A. para que en el término perentorio de CINCO (5) DIAS corridos proceda a restituir el área MATA MAGALLANES a PETROMINERA Chubut S.E., debiendo asegurar el operador la continuidad de la explotación, haciendo entrega formal de los pozos productores con sus equipos en condiciones normales de operación, así como las instalaciones complementarias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 del contrato constitutivo.

Artículo 3°: REMITIR las actuaciones a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de la Provincia del Chubut a los fines de que tome intervención respecto de las irregularidades medioambientales detectadas en el área.

Artículo 4°: INFORMAR de lo resuelto a la Secretaría de Energía de Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 17.319 y el artículo 2do. del Decreto Nacional N° 546/03.

Artículo 5°: REGISTRESE, comuníquese al señor síndico Titular, notifíquese a las empresas MISAHAR ARGENTINA S.A. y GRUPO PALUSTA S.A. y cumplido, ARCHIVESE.

NESTOR JOSE DIPIERRO
Interventor
Petrominera Chubut S.E.

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 23/05

Rawson (Chubut), 29 de Marzo de 2005.-

VISTO:

Las leyes N° 26, 4407 y su modificatoria 4484, 4725 y 5074, el Decreto N° 45/59; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11° de la Ley N° 26 establece que toda persona, sociedad o empresa que se dedique o quiera dedicarse al ejercicio de la pesca en aguas territoriales de la Provincia del Chubut tendrá la obligación de solicitar un permiso que se expedirá al organismo competente siendo ese organismo el que establecerá las condiciones, forma e importe de los derechos que deban abonarse para cada actividad;

Que habiéndose recepcionado una gran cantidad de solicitudes de renovación y nuevos permisos provinciales de pesca artesanal y estando la mayoría en revisión resulta procedente diferir la fecha de inicio del año calendario para conceder a los permisionarios un plazo suficiente para acreditar ante la autoridad de aplicación el cumplimiento de las especificaciones exigidas para la renovación y otorgamiento de nuevos permisos provinciales de pesca artesanal;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior es procedente establecer una prórroga del vencimiento de los permisos de pesca del ejercicio 2003 vigentes hasta el 31 de Marzo de 2003;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19° de la Ley N° 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGASE el vencimiento de los permisos de pesca artesanal otorgados durante el Ejercicio 2004 hasta el 30 de Abril del corriente año. Los permisionarios autorizados a operar durante el ejercicio 2004 podrán continuar realizando tareas de pesca en jurisdicción provincial hasta la fecha establecida en el presente artículo siempre que observen el marco legal vigente.

Artículo 2°: LA prórroga establecida en el Artículo anterior es sin perjuicio de las bajas que pudieran surgir por aplicación del Artículo 12°, inciso a), de la Ley N° 4725 por lo que no implica la vigencia de los permisos para el ejercicio 2005.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Lic. OMAR RAPOPORT
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución Nº 24/05

Rawson (Chubut), 29 Marzo 2005.-

VISTO:

Las Leyes 26, 933, 3046, 3780, 3935, 4738, 5040, 5054, 5133 y 5280, los Decretos Nº 45/59, Nº 601/02 y 539/04, las Resoluciones Nº 043/04-SPPCH y Nº 017/05-SPPCH, las Disposiciones Nº 131/96-DGIMyPC y Nº 030/03-DGIMyPC y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11º de la Ley Nº 26 establece que toda persona, sociedad o empresa que se dedique o quiera dedicarse al ejercicio de la pesca en aguas territoriales de la Provincia del Chubut tendrá la obligación de solicitar un permiso que se expedirá al organismo competente siendo ese organismo el que establecerá las condiciones, forma e importe de los derechos que deban abonarse para cada actividad;

Que habiéndose recepcionado una gran cantidad de solicitudes de renovación de permisos provinciales de pesca Industrial y encontrándose esta Secretaría avocada al procesamiento de la información presentada y ante la proximidad de la fecha de vencimiento establecida en la Resolución Nº: 017/05-SPPCH, resulta necesario prorrogar el plazo establecido el cual se establecerá para el 29/04/2005;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior es razonable establecer una prórroga del vencimiento de los permisos de pesca del ejercicio 2004 vigentes hasta el 31 de Marzo de 2005;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19º de la Ley Nº 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR el vencimiento de los permisos de pesca Industrial otorgados durante el ejercicio 2004, hasta el 29 de Abril del corriente año. Los permisionarios autorizados a operar durante el ejercicio 2004 podrán continuar realizando tareas de pesca en jurisdicción provincial hasta la fecha establecida en el presente artículo siempre que observen el marco legal vigente.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Lic. OMAR RAPOPORT
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD DE RAWSON**Resolución Nº 416/05**

Rawson, 7 de Abril de 2005

Visto:

La Ordenanza Nº 5811;y

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza se crea el Ballet Municipal Folklórico y de Danzas Tradicionales bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno;

Que corresponde designar al área de Cultura como autoridad de aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que asimismo deberán aprobarse las misiones y funciones del Director del Ballet Municipal;

Que la selección del responsable del Ballet Municipal se efectuará mediante concurso abierto de antecedentes y oposición;

Que es necesario fijar la fecha en la cual se llevará a cabo el certamen como así también la designación del jurado proponiéndose para ello a profesores de reconocida trayectoria;

POR ELLO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de Rawson

RESUELVE:

Artículo 1º- Designar como autoridad de aplicación de la Ordenanza Nº 5811 al Area de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2º.- Aprobar las misiones y funciones del Director del Ballet Municipal que como Anexo I integran la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Llamar a Concurso abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de "Director del Ballet Municipal Folklórico y de Danzas Tradicionales" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Abril de 2005.

Artículo 4º.- Las inscripciones se realizarán en el Centro Cultural Municipal José Hernández en el horario de 8 a 14 horas a partir del día lunes 11 de abril y hasta las 12 horas del 20 de abril inclusive.

Artículo 5º.- Aprobar las bases y condiciones del concurso que como Anexo II forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 6º.- Designar como miembros del jurado a los profesores Roberto Lindon Colombo, Nydia Viola y Alicia Agüero.-

Artículo 7º.- Refrendará la presente Resolución la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

Arq. PEDRO JORGE PLANAS
MARÍA ROSA EVANS

ANEXO I

Director del Ballet Municipal Folklórico y de Danzas Tradicionales

Misión:

Implementar las pautas culturales y artísticas necesarias para la actividad del Ballet folklórico y de danzas Tradicionales Municipal que conduce, jerarquizando la danza folclórica en sus distintas expresiones.

Funciones:

- Fortalecer la identidad provincial y nacional de las danzas folklóricas y tradicionales
- Jerarquizar y priorizar las danzas folclóricas basadas en la cultura, tradición y música Patagónicas
- Incluir el Tango como danza Folklórica Argentina
- Articular con el ballet la preparación de danzas tradicionales de las diferentes corrientes inmigratorias que poblaron la provincia del Chubut como ser: danzas tradicionales Galesas, Italianas y Españolas entre otras.
- Ser embajador de la historia local y provincial a los efectos de transmitir cultura viva y tradiciones de los chubutenses
- Representar con el ballet a la Municipalidad de Rawson en eventos culturales y actos oficiales siempre que así se lo requiera
- Cumplir con los lineamientos que se propongan desde el Area de Cultura.

ANEXO II

Concurso Abierto para cubrir el cargo de Director del Ballet Municipal Folclórico y de Danzas Tradicionales

El presente llamado a concurso tiene por objeto la selección del Director del Ballet Folclórico y de Danzas Tradicional Municipal durante el período 2005 – 2008.

El concurso se regirá por el sistema de Oposición y Antecedentes

El Director del Ballet Municipal desempeñará su cargo por un período de cuatro años y será remunerado mediante la asignación de 30 horas cátedras.

A.- Condiciones de participación

Los interesados en participar en el presente concurso deberán presentar en sobre cerrado y con "seudónimo" los siguientes datos:

- a. Antecedentes
- b. Proyecto

El concursante deberá presentar los siguientes antecedentes en sobre cerrado:

- Curriculum Vitae con sus datos personales.
- Títulos profesionales y/o habilitantes y/o certificados obtenidos en materia de capacitación con aval Provincial y/o Nacional.
- Estudios cursados y/o que cursa.
- Conocimientos especiales adquiridos y/o menciones obtenidas.
- Becas y Premios.
- Síntesis de su actuación y aportes en el área específica.

B.- Proyecto

El proyecto deberá incluir los lineamientos generales para un plan de labor que contemple las pautas

presentes en las funciones del director del ballet acordes a la política cultural del ejecutivo.

Justificación del Proyecto (a modo de Introducción)

- Objetivos
- Temáticas a desarrollar
- Metodología de trabajo
- Criterio de selección de los futuros integrantes del ballet

- Actividades mínimas planificadas

- Evaluación

C.- Oposición

La prueba de oposición consistirá en:

- Entrevista personal referida al proyecto presentado
- Coloquio entre los postulantes sobre propuestas que presentará el jurado
- Práctica concreta con bailarines de la ciudad invitados a participar en el concurso

Consideraciones Generales

Este llamado a concurso tiene carácter totalmente libre y abierto. Para la elaboración del proyecto los interesados podrán manejarse en un marco de total libertad y solicitar la información necesaria en la sede del Centro Cultural Municipal José Hernández de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 14 Hs.

Para realizar la pertinente evaluación y selección de postulantes se contará con un jurado idóneo y un veedor representante del Area Cultura.

El jurado determinará por puntaje quien reúne las condiciones para el cargo concursado. Se podrá declarar desierto el concurso sin que este implique compromiso alguno de contratación por parte del Area Cultura.

El Director del elenco desempeñará su cargo por un período de cuatro años y será remunerado mediante la asignación de 30 horas cátedras. La asignación de horas cátedras está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del D.E.M.

En caso de que dos aspirantes logren igual puntaje en la evaluación se tendrá en cuenta la experiencia y antigüedad que posee.

En caso de que se apruebe un proyecto y se designe al pertinente director pero el número de integrantes no justifica el funcionamiento del Ballet Folclórico Municipal, el Area Cultura se reserva el derecho a:

- Proponer nuevas alternativas o estrategias que promuevan la participación en el elenco en cuestión.
- Modificar la carga horaria
- Dejar sin efecto la designación hasta tanto el número de integrantes justifique su funcionamiento.

Todo otro aspecto no considerado en la presente será resuelto por el Responsable del Area Cultura de la Municipalidad de Rawson.

Requisitos:

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Haber alcanzado la mayoría de edad
- Contar con un mínimo de tres años de residencia en la ciudad capital y cinco en la provincia.
- Título profesional y/o certificado habilitante
- Certificado de antecedentes policiales

Certificado de buena salud y aptitud psico-física emitido por organismo médico hospitalario.

En caso de que un interesado esté bajo sumario administrativo en algún organismo Nacional, Provincial o Municipal y/o Privado no será aceptada su postulación

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 79 **07-04-05**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente ROFINA SAICF, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-910321-6, C.U.I.T. Nº 30-53847485-8, con domicilio en Gobernador Ugarte Nº 2952 – Olivos – Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 04 de abril de 2005, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-17 **23-03-05**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 28 de febrero de 2005, la renuncia presentada por el agente RIVEROS, Carlos Hipólito (MI Nº 7.934.055 – clase 1942) al cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley 3923 – Texto Ordenado Ley 4251.

Artículo 2º.- Deberá liquidársele setenta (70) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días – Período 2003 y treinta y cinco (35) días – Período 2004, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF: 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad Específica 2: Mantenimiento de Edificios Públicos y Programa 92: Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº VII-19 **28-03-05**

Artículo 1º.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo, Código: 3-001 – Clase: I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección de Defensa del Consumidor, y el de Director de Defensa del Consumidor, Clase: I, categoría: 18 – Agrupamiento Personal Jerárquico del Decreto Ley Nº 1987, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, por el año 2002 la diferencia salarial entre ambos cargos, parte proporcional por el período 27 de septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, por el que corresponden nueve (9) días, y por el año 2003, veinticinco (25) días, al agente Daniel PEREZ CAPELLINO (MI Nº 7.745.928 – clase 1944).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Inciso: 1 – Principal: 5 – Parcial: 0 – Asistencia Social al Personal – Fuente de Financiamiento: 111 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ejercicio: 2005.

Res. Nº 77 **04-04-05**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa “Nuevas IDEAs – Chubut” por el Municipio de ESQUEL, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será reafirmada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

ANEXO I

| Nombre | DNI | Proyecto | Monto Solic. | Localidad |
|-------------------------------|------------|-------------|--------------|-----------|
| LUKOSEVICIUS, LUCIANO EDUARDO | 24.473.994 | Carpintería | \$10.000 | Esquel |
| | | | \$10.000 | |

Res. Nº 78 **04-04-05**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley Nº 1911 en su Artículo 50º, Apartado 1, Inciso c).-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con el Sr. REINOZO Guido Eloy D.N.I 14.298.916 por el término de doce (12) meses por el alquiler de la planta baja del inmueble sito en calle Alejandro Maíz Nº 28 de la localidad de Rawson con las siguientes unidades funcionales: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 15.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el

cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000) en el SAF 60: Ministerio de la Producción – Programa 1- Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 1 – alquiler de inmueble - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

Res. Nº 79 05-04-05

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 50º, Apartado 1, Inciso c) del Decreto Ley Nº 1911.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación directa por trabajos de estudios de antecedentes y mensura en aproximadamente 20.000 has. de la Reserva Forestal Lago Epuyén creada por Decreto Nº 527/64, al agrimensor Víctor Ricardo Epifane por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en el SAF 60: Ministerio de la Producción – Programa 18 Dirección General de Bosques y Parques – Actividad 2 Fomento y Protección Ambiental - Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 9 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

Res. Nº 80 05-04-05

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a adquirir mediante Licitación Privada de Precios Nº 01/05 un (1) tractor de 50 hp, un (1) arado de tres puntos, una (1) rastra de disco y una (1) intersembradora, destinado al interior de la provincia zona de El Turbio.-

Artículo 2º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares que se encuentra glosado a fojas 12 a 25 del Expediente Nº 817/05 M.P.-

Artículo 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada de Precios Nº 01/05 y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.-

Artículo 4º: IMPÚTASE, el gasto que demande la erogación a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción - Programa: 22 Desarrollo Agropecuario – Actividad:1- Inciso: 4 - Partida Principal: 3 - Parcial: 8 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento - 111 - Rentas Generales –Ejercicio 2005.-

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 63 30-03-05

Artículo 1º.- CEDASE a la Municipalidad de Puerto Madryn, Belgrano Nº 206 -Puerto Madryn- una fracción del Sector 3 Circunscripción 2, una superficie aproximada de 1.540 m2, de 14 metros de ancho por aproximadamente 110 de largo, cuyo lateral Oeste linda con el lado Este de la Fracción 1 y "más tierras del Sector 3",

de manera que vincule la Fracción 37 del Sector 2 Circunscripción 2 con la calle Nuncio De Caro, para ser afectada a vía pública.

Artículo 2º.- NOTIFICASE a la Municipalidad de Puerto Madryn, que de no formalizarse para el destino fijado, las tierras volverán al dominio de CORFO Chubut.

Artículo 3º.- TOMESE nota marginal de la presente en la Resolución 059/03-CCH.

Res. Nº 64 30-03-05

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública Nº 01/05-CCH.

Artículo 2º.- LLAMASE a Licitación Pública Nº 01/05-CCH, cuyo objeto es la "CONCESION DE LOS SERVICIOS DE GASTRONOMIA – HOTELERIA – ESCUELA DE ESQUI Y ALQUILER DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA".

Artículo 3º.- FIJASE en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) el valor de los pliegos a vender.

Artículo 4º.- FIJASE en ocho (8) la cantidad de pliegos dispuestos para la venta de la Licitación Pública Nº 01/05-CCH.

Artículo 5º.- FIJASE el día 18 de abril de 2005 a las 11,00 horas y el salón de bellas Artes de la Municipalidad de Esquel, para el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 01/05-CCH.

Artículo 6º.- El gasto que demande el presente llamado a licitación será imputado de la siguiente manera: SAF 604 – Programa 18 Conducción y Administración – Dirección Regional Oeste – Actividad 8 CAM La Hoya – IPP. 292 e IPP. 360 – Ubicación Geográfica 3599 – Ejercicio 2005 – Fuente 222.

Artículo 7º.- INVITASE a la Municipalidad de la ciudad de Esquel y a la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas de la Provincia del Chubut a designar un representante en la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 01/05-CCH.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. Nº 21 23-03-05

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la autorización otorgada mediante Resolución Nº 125/04-SPPCH, respecto del B/P: KALEU KALEU M.I.: 1963 de doscientos quince metros cúbicos (215 m3.) de bodega certificada.

Artículo 2º.- OTORGASE a la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A., el reemplazo del B/P: KALEU KALEU M.I.: 1963 a favor del B/P: CODEPECA IV M.I.: 1012, de doscientos nueve metros cúbicos (209 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina a fin de realizar tareas de pesca en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- EL buque reemplazante no podrá desembarcar bajo ningún concepto, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Nº 255/05, un volumen de captura que exceda las sesenta y seis toneladas con ochocientos cuatro kilos (66,804) por marea, lo que

equivale a 5.567 unidades de masters de 0,425 cm. de largo por 0,319 cm. de ancho por 0,194 cm. de alto cada unidad.

Artículo 4°.- EL presente permiso se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 5°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 6°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente acto.

Res. N° 22 23-03-05

Artículo 1°: DESIGNASE como representantes de la Secretaría de Pesca para integrar la Mesa Técnica Zona 1 – Puerto Madryn, a la Sra. Edna Haydée LLompart, al Lic. Rubén Edgardo Manríquez y a la Oc. Graciela Beatriz Sarsa López.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 25 01-04-05

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado, en fecha 28 de marzo del año 2005, entre, por una parte el Sindicato Encargados Apuntadores Marítimos de la República Argentina, representado por su Secretario General, señor Omar Angel López; y por la otra, AGEMAR S.R.L., representada por el señor Juan Sebastián San Martín; AGENCIA GOMEZ COLL, representada por el señor Rubén Oscar Coll, y TALLYSMAN S.H., representada por el señor Germán Evaristo Alfonso.

Res. N° 26 01-04-05

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo Final celebrada, en fecha 29 de marzo del año 2005, entre, el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro Coordinador de Gabinete y por el señor Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades, por una parte; y, el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos.

Res. N° 27 29-03-05

ARTICULO 1°: REVOCAR el certificado obrante a fs. 6, del Expediente N° 01-0273/05 extendido por el Delegado de la Delegación Regional de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de esta Subsecretaría de Trabajo, Febrero del 2.005.

ARTICULO 2°: Remitir el presente a la Delegación Comodoro Rivadavia a fin de que se proceda a INTIMAR a Mateo Sultano, para que en plazo de tres (3) días hábiles acredite la personería invocada, como así también se libre oficio a Prefectura Naval Argentina a los

efectos de constatar si el buque La Santa María I registra actividad en el período comprendido desde 19 de Septiembre de 2004 a la fecha.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 15 29-03-05

Artículo 1°.- ANULESE la retención de ingresos brutos de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de la orden de pago N° 387/05-SIPySP.

Artículo 2°.- La Tesorería General de la Provincia depositará la suma de pesos Ciento noventa y seis con noventa y seis (\$) 196,96) a favor de CALCE S.R.L.

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Res. Conj. N° III-26 MEyCP y XVI-07 IPVyDU
07-04-05**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la asignación de funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, otorgada mediante Resolución Conjunta N° III 09 – XVI 02/05 del agente GAGO, Antonio Lorenzo (MI N° 5.273.356 – clase 1942) cargo Jefe de Departamento Ingresos Brutos – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 16 30-03-05

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco días (45) corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor de los Sres. Pascuariello Carlos Alberto (DNI 11.888.427) y Pascuariello Carmelo Luis (DNI 13.087.155) de la firma que gira bajo el nombre de fantasía TALLERES NAVEMAR, domiciliada en Colón N° 774/78 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 20.000 m2 de la Fracción 9 del Sector 4 Circunscripción 2 (Expte. P-140-93), con aproximadamente 100 mts. Sobre Ruta Provincial N° 1 y lindero con el Norte de la Fracción 12 del mismo sector en el Area Industrial Pesada de Puerto Madryn, a los efectos de presentar

proyecto de instalación de un establecimiento industrial de Maquinarias viales pesadas, y para la construcción y/o reparación de embarcaciones dedicadas a la pesca, a la investigación y deportivas.

Artículo 2º.- ACREDITASE a favor de la empresa TALLERES NAVEMAR la suma de PESOS MIL OCHO-CIENTOS (\$ 1.800,-) en concepto de reserva de tierras.

Artículo 3º.- Notifíquese a Carlos Alberto Pascuariello y Carmelo Luis Pascuariello que en caso de no ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, las mejoras ejecutadas deberán ser abonadas en su totalidad en el momento de suscribirse el boleto de compraventa.

Artículo 4º.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 25 25-02-05

Artículo 1º:OTÓRGASE la licencia comercial a favor del Sr. MATTUZ JOSÉ ALEJANDRO, con domicilio en el Paraje de Costa del Chubut (Gualjaina) Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, por el año 2.005, para su actividad comercial en el rubro ALMACEN, bajo Registro N° 39-2-30-1036; en el territorio Provincial.-

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

Disp. N° 26 25-02-05

Artículo 1º:OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la Sra. OLAZÁBAL MARIELA Y AYUSO AGUSTÍN, con domicilio en Paraje Península Valdez Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, por el año 2.005, para su actividad comercial en el rubro ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN ESPACIOS RURALES, bajo Registro N° 02-12-31-1032; en el territorio Provincial.-

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 154,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

Disp. N° 27 25-02-05

Artículo 1º:OTÓRGASE la licencia comercial a fa-

vor del Sr. COPELLO LUIS ALBERTO, con domicilio en Punta Norte Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, por el año 2.005, para su actividad comercial en el rubro RESTAURANTE, bajo Registro N° 02-00-12-31-127; , en el territorio Provincial.-

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

Disp. N° 28 25-02-05

Artículo 1º:OTÓRGASE la licencia comercial a favor del Sr. COPELLO JUAN, con domicilio en Punta Norte Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, por el año 2.005, para su actividad comercial en el rubro ALOJAMIENTO TURÍSTICO, bajo Registro N° S/Nº; , en el territorio Provincial.-

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 154,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

Disp. N° 29 25-02-05

Artículo 1º:OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la Firma LA ELVIRA S.A., con domicilio en Paraje Caleta Valdez Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, por el año 2.005, para su actividad comercial en el rubro ALOJAMIENTO TURÍSTICOS EN ESPACIOS RURALES, bajo Registro N° 02-12-31-1033; , en el territorio Provincial.-

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 154,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

Disp. N° 30 25-02-05

Artículo 1º:OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la Firma LA ELVIRA S.A., con domicilio en Paraje Caleta Valdez Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, por el año 2.005, para su actividad comercial en el rubro SNACK BAR, bajo Registro N° 12-2-31-14152; , en el territorio Provincial.-

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad po-

licial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

Disp. N° 31 08-03-05

Artículo 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor del Sr. PILQUIMAN FRANCISCO, con domicilio en Las Chapas - Ameghino, Departamento de Mártires, Provincia del Chubut, por el año 2.005, para su actividad comercial en el rubro RAMOS GENERALES, bajo Registro N° 14-02-50-00-00; en el territorio Provincial.-

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

Disp. N° 32 08-03-05

Artículo 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor del Sr. AGUILAR RICARDO ANDINO, con domicilio en Cerro Dragón, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut, por el año 2.005, para su actividad comercial en el rubro GOMERÍA, bajo Registro N° 02-03-41-1026; en el territorio Provincial.-

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 154,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

Disp. N° 33 08-03-05

Artículo 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la Sra. GONZALEZ GRACIELA DEL CARMEN, con domicilio en General Paz N° 21 Sarmiento, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut, por el año 2.005, para su actividad comercial en el rubro LAVADERO - GOMERÍA, bajo Registro N° 54-14-41-1035; , en el territorio Provincial.-

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 154,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º,

de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

Disp. N° 34 11-03-05

Artículo 1º: OTORGAR la baja del Comercio Fuera de Ejido Municipal, en el rubro de SERVICIOS GASTRÓNOMICOS, ubicado en el Paraje Muelle Alte. Storni, en el Departamento de Biedma – Provincia del Chubut, propiedad de la Sra. ROBERTS MIRIAM HAYDE , Registrado bajo número de 31-02-12-1028; a partir de la notificación de la presente Disposición.-

Disp. N° 35 17-03-05

Artículo 1º: HABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma AGRO EL TREBOL S.R.L, con domicilio en Llamas Massini N° 2350 de la Localidad de Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 53-03-167, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.004/2.005.-

Artículo 2º: En el mes de Agosto 2005, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to; 7mo; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.-

Artículo 4º.- GIRESE las presentes actuaciones al Juzgado Intervinientes, el Libro Habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 36 21-03-05

Artículo 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor del Sr., CUEVAS VEAS JUAN con domicilio en Pampa Salamanca, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, por el año 2.005, para su actividad comercial en el rubro RESTAURANTE, bajo Registro N° 03-02-50-51-00, en el territorio Provincial.-

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/00 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

Disp. N° 37 21-03-05

Artículo 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la Sra., IGOA ELSA RAQUEL con domicilio

en Paraje Puerto Lobos, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, por el año 2.005, para su actividad comercial en el rubro ALOJAMIENTO-RESTAURANTE, bajo Registro N° 12-02-50, en el territorio Provincial.-

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 80/00 Ctvos. (\$ 186,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración N° 006/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incorpore al presupuesto vigente la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 31, que une el Paraje Uzcudún sobre Ruta Nacional N° 3 y la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 007/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial prevea la pavimentación de la Ruta

Provincial N° 1, realizando a tal fin los estudios de factibilidad e impacto ambiental necesarios.

Artículo 2º.- Que a los fines del cumplimiento de lo solicitado en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial deberá prever la inclusión de la obra en el Presupuesto del año 2.006 y/o la obtención de fondos Nacionales o Internacionales.

Artículo 3º.- Que hasta el comienzo de las obras solicitadas se instrumente la realización, a través de la Administración de Vialidad Provincial, del mantenimiento y construcción de obras de arte necesarias para facilitar su utilización en adecuadas condiciones de transitabilidad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 008/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, interceda ante la Secretaría de Transporte de la Nación y ante las autoridades de las empresas Aerolíneas Argentinas, Lade y otras, con la finalidad de solicitarles la conexión aérea entre las ciudades de Comodoro Rivadavia y Trelew.

Artículo 2º.- Comunicar a los señores Diputados Nacionales y Senadores de la Provincia para que apoyen toda gestión en igual sentido.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 009/05**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial la XXV Conferencia Distrital de Clubes Rotaract del Distrito 4930, que se llevará a cabo en la ciudad de Rawson durante los días 18, 19 y 20 de junio del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

ORDENANZA**MUNICIPALIDAD DE RAWSON****Ordenanza N° 5798/05****HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****FUNDAMENTOS:**

La Ordenanza N° 3459, en su artículo 3°, crea la tasa de servicios por protección y prevención de incendios con destino al equipamiento, mantenimiento y gastos operativos del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Rawson.

Es por ello que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson, elevó para consideración del Honorable Concejo Deliberante, una propuesta de incremento de la tasa fijada oportunamente por esa misma Ordenanza, que es modificatoria de la similar N° 2420, habiéndose aprobado su Texto Ordenado por Ordenanza N° 4851.

Fundamentan el requerimiento en la situación económica que atraviesa la Asociación, reflejada y agudizada por la diferencia cambiaria del dólar, ya que la mayoría de los elementos que componen el equipamiento se cotiza en esa moneda.

Se suma a esta situación económica, los incrementos de tarifas que sufrieran los gastos fijos, como energía eléctrica, teléfono, combustibles, AFIP, entre otros.

A estos gastos, deben sumarse los extraordinarios, como son la rotura de móviles, por desperfectos mecánicos o accidentes.

Cabe recordar que la última modificación al valor de la tasa, se efectuó en el mes de Julio de 1993.

A los efectos de poder analizar la propuesta, se ha realizado un estudio de los balances, sin dejar de lado por supuesto, la valoración de la situación socioeconómica de nuestros vecinos y las del sector comercial e industrial de nuestra ciudad capital.

Es decir, se pretende lograr un equilibrio entre las necesidades de la Asociación de Bomberos Voluntarios y la carga tributaria que debe afrontar el vecino.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta la nueva escala de categorización de usuarios de la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda, Rawson Ltda., para fijar en consecuencia la categorización de la tasa y la actualización de la misma.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 3° del Texto Ordenado de la Ordenanza N° 2420, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Fíjese la tasa creada por el artículo anterior, en un monto fijo para las distintas categorías de usuarios, por cada medidor instalado para el consumo eléctrico al Sistema de la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada, a partir del 1° de Abril de 2005, de acuerdo con la siguiente escala:

I) RESIDENCIALES:

- a) Consumo menor a 100 Kw.: \$ 0,50 por usuario.
- b) Consumo superior a 100 Kw.: \$ 1,50 por usuario.

II) GENERALES Y BAJOS CONSUMOS OFICIALES: \$ 7,50 por usuario.

III) MEDIANOS CONSUMOS: \$ 15,00 por usuario.

IV) MEDIANOS CONSUMOS OFICIALES: \$ 75,00 por usuario.

V) GRANDES CONSUMOS Y GRANDES CONSUMOS OFICIALES: \$ 150,00 por usuario.

Artículo 2°.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado Correspondiente.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Enriqueta Elena Mare” del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cinco.

AIDA DA RIF

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

MARISA FABIANA CONDE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO:
El Intendente Municipal de la Ciudad de Rawson:
RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 05798/05.
Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable
Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.

Arq. PEDRO JORGE PLANAS
Intendente
Municipalidad de Rawson

MARIA ROSA EVANS
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Rawson

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

AÑO 2004

Registro N° 14728

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 08/10/04
Fecha de Efectivización: 15/11/04
Número/s de Expediente: 5282-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación
de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio transmisión Día de la
Patagonia
Identificación del Medio: Protel Patagónica
Característica de la Publicidad: Jingle – Octubre/04
Unidad de Facturación: Trans. Esp. Día de la Patagonia
– Día 11-10-04
Monto del Contrato: \$ 6.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14931

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 21/10/04
Fecha de Efectivización: 10/11/04
Número/s de Expediente: 5698-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación
de Gabinete
Objeto del Contrato: Aviso 50 Viviendas (3 avisos)
Identificación del Medio: Diario Jornada
Característica de la Publicidad: 03 Pub. El día 22/10/04
Unidad de Facturación: 6 X 6 -\$ 14.37
Monto del Contrato: \$ 1.551,96
Forma de Pago: 30 días.

AÑO 2005

Registro N° 14895

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 07/01/05
Fecha de Efectivización: 31/01/05
Número/s de Expediente: 276-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación
de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Deportivo Pa-

sión por la Mosca
Identificación del Medio: Imagen Producciones
Característica de la Publicidad: Jingle – Enero/05
Unidad de Facturación: Emitió por Canal 7-Rw.
Monto del Contrato: \$ 4.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14896

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 07/01/05
Fecha de Efectivización: 31/01/05
Número/s de Expediente: 275-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación
de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Deportivo X Tour
Identificación del Medio: Imagen Producciones
Característica de la Publicidad: Jingle – Enero/05
Unidad de Facturación: Emite por Señal Argentina
Satelital
Monto del Contrato: \$ 5.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14897

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 07/01/05
Fecha de Efectivización: 01/02/05
Número/s de Expediente: 237-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación
de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamenta-
les
Identificación del Medio: Agencia Victoria
Característica de la Publicidad: Jingle – Enero/05
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes Hora-
rio Rotativo
Monto del Contrato: \$ 10.000,00
Forma de Pago: 30 días

Sección General

EDICTO

El Dr. Jorge Eyo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodolfo Daniel Barroso, sito en Avda. Alvear 505, 1° Piso de Esquel, en los autos caratulados: "AHURTO RAIMUNDO S/ Río Pico", Expte. N° 405 F° 91 Año 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de HURTO AGRAVADO POR ABIGEATO previsto y reprimido por el art. 163 inc. 1ro. 1er. párrafo del Código Penal Argentino, cometido en el mes de Agosto de 2003, y aproximadamente una semana antes del 15 de Septiembre de 2003, en la ciudad de Esquel. CITA a RAIMUNDO AHURTO, sin sobrenombre, hijo de Runaldino Ahurto y de Delia Sara Aminahuel, argentino, nacido en Río Pico (Provincia de Chubut), el día 23 de Enero de 1973, de 32 años de edad, DNI N° 23.679.071, soltero, instruido; no lee ni escribe, de

profesión; jornalero, con domicilio real en Río Pico, dentro de los cinco (5) días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada en el plazo estipulado, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inmediata detención.

La providencia simple que ordena el presente DICE: "Esquel, 30 de Marzo de 2005.- Atento lo informado en autos, dispóngase la notificación del imputado RAIMUNDO AHURTO, a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., para que comparezca a efectos de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Notifíquese...- Fdo: Jorge Eyo. Juez de Instrucción, ante mí: Rodolfo Daniel Barroso. Secretario".-

Secretaría, 30 de Marzo de 2005.

Rodolfo Daniel Barroso.
Secretario

I: 08-04-05 V: 14-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "GALINDEZ, LUIS SALUSTIANO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 111-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SALUSTIANO GALINDEZ, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.

Esquel, Marzo 20 de 2005.
Publicación: Tres Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. ELIAS ARMANDO ACOSTA y Sra. PAULA ELENA ACOSTA, para que en el término de Treinta Días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "ACOSTA, ELIAS ARMANDO y ACOSTA, PAULA ELENA

S/Sucesión" Expte. N° 57/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, Laboral, de Minería y de Instrucción, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi Juez, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia del Chubut, Secretaría N° 1, Cita y emplaza, por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE SANTIAGO COICAUD, en sus autos sucesorios: "COICAUD ENRIQUE SANTIAGO S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 126/04, en tramite ante la Secretaria N° 1. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico". Sarmiento, (Chubut), de febrero de 2005.

OSCAR FABIAN GARSES
Secretario

I: 13-04-05 V: 15-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la suscripta, cita mediante edictos a ASISTENCIA MEDICA AMBULATORIA S.R.L. a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de publicados los mismos bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "MANSILLA NELSON ENRIQUE C/A.M.A. de MARCELO PALMERI y OTROS y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Diferencia de haberes e Indemnizaciones de Ley)" Expte. N° 1968/2003. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días.

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2005

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 13-04-05 V: 15-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados: "FERNANDEZ, BENITO S/Sucesión Ab Intestato", en Expte. N° 72/05, ha dispuesto. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, de Marzo 29 de 2005. Viviana Mónica Avalos. Secretaria.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-04-05 V: 15-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo por Subrogancia Legal, del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, en los autos caratulados: "HARO, MARCELO ALEJANDRO S/Sucesión", Expte. N° 765/2004, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. Mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial. Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez Subrogante. Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo.

Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2005

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 13-04-05 V: 15-04-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita a los herederos del Sr. HECTOR VIRGILIO ZAMPINI, para que en el plazo de Quince (15) Días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que lo represente (art. 53 inc. 2 in fine del C.P.C.C.), mediante edictos que se publicarán por un día.

Trelew, 30 de Marzo de 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

P: 14-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME DIAZ, para que se presenten en los autos caratulados: "DIAZ BARTOLOME s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 987-57-2004-11.760). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 23 de Marzo de 2005. Jorge Alejandro LABORDA, Secretario.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I. 14-04-05 V: 18-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria de Refuerzo a cargo de la Dra. Virginia Mardones, notifica al Sr. DANIEL LUIS VILLIVAR de las resoluciones dictadas en los autos: (Expte. N° 1055-F° 74- Año: 2002 – Fa. 3416), que en sus partes pertinentes dicen: "Trelew, octubre 08 de 2004. Atento el estado de los presentes autos y en el mérito a lo dispuesto por el art. 107 de la Ley 4347, convócase a las partes a juicio oral y contradictorio para lo cual se señala la audiencia...a la que deberá concurrir...el Sr. DANIEL LUIS VILLIVAR...bajo apercibimiento de llevarse a cabo con la parte que concorra (art. 107 inc. b Ley 4347).

"Trelew, diciembre 10 de 2004. Fijese nueva audiencia...Fdo.: Gladys Susana Rodríguez-Juez de Familia". "Trelew, abril 04 de 2005...Fijese nueva audiencia para el día 3 de Mayo de 2005, a las 10:30 hs., a los mismos fines que la señalada...Notifíquese. ...Fdo.: Gladys Susana Rodríguez-Juez de Familia".

Trelew, Chubut, 06 de Abril de 2005.

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

P: 14-04-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaria de la Dra. Natalia M. DENEGRI, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, ARISTIDES RAFAEL C/BASCUÑAN, CARLOS GABRIEL y/otro S/COBRO DE ALQUILERES (P.V.E.)"

(Expte. 577-Año 2004), cita y emplaza al Sr. CARLOS GABRIEL GOMEZ, para que dentro de CINCO días, comparezca a estar a derecho a juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por UN día.
Trelew, Chubut 10 de marzo de 2005.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

P: 14-04-05.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco Cárrega (juez subrogante), Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: BANCO ALMAFUERTE COOP. LTDO. S/QUIEBRA (Expte. N° 71581), comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2005 se decretó la quiebra de BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (denominación que surge del estatuto social), con domicilio en Corrales Viejos N° 64 de Capital Federal, Inscripto en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en la matrícula 5972, CUIT 30-57449472-5. El Síndico designado en autos es el Estudio DEBENEDETTI & ASOCIADOS, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña N° 617, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico dentro de las 72 horas de los bienes que posean de aquél. Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido los que serán ineficaces de pleno derecho. Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco días con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522. Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

CARLOS ALBERTO ANTA
Secretario

I: 14-04-05 V: 20-04-05.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 27 del Dr. Esteban Mariño, sito en Av. Callao 635, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados Servicios Constructivos S.A. Quiebra: llama por el término de dos días al mejoramiento de la oferta de 220.000 formulada por adjudicatarios de las unidades del Edificio Velez Sarfield Torres I y II para la venta de las unidades en el estado que se encuentran pertenecientes al inmueble sito en Velez Sarfield 1358 Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut que a continuación se detallan: 1 Departamento ubicado en la Torre 1 Piso 1° Fondo N° 2 U.F. N° 3 – Polígono 01-02 de 84,17 m2 cubiertos y 15,34 m2 de balcón. Total de superficie de la unidad: 99,51 m2; 1 Departamento ubicado en la Torre 1 Piso 3° Fondo N° 6 U.F. N° 11 Polígono 03-02 de 84,17 m2 cubiertos y 15,34 m2 de balcón. Total de superficie de la unidad: 99,51 m2; 1 Departamento ubicado en la Torre 1 Piso 3° Fondo N° 14 U.F. N° 12 Polígono 03-03 de 62,57 m2 cubiertos y 18,98 m2 de balcón. Total de superficie de la unidad: 81,55 m2; 1 Departamento ubicado en la Torre 2 Piso 1° Frente N° 9 U.F. N° 4 Polígono 01-03 de 62,57 m2 cubiertos y 18,98 m2 de balcón. Total de superficie de la unidad: 81,55 m2; 1 Departamento ubicado en la Torre 2 Piso 2° Frente N° 1 U.F. N° 8 Polígono 02-03 de 62,57 m2 cubiertos y 18,98 m2 de balcón. Total de superficie de la unidad: 81,55 m2; 1 Departamento ubicado en la Torre 2 Piso 3° Frente N° 13 U.F. N° 13 Polígono 03-04 de 62,57 m2 cubiertos y 18,98 m2 de balcón. Total de Superficie de la unidad: 81,55 m2; Unidades Complementarias de un Local y 13 cocheras designadas con la letra A, Polígonos que la integran 00-02 de 7 m2 semicubiertos y 7,50 m2 descubiertos. Total 14,50 m2; letra B Polígonos que la integran 00-03 de 13 m2 descubiertos. Total 13 m2; letra C Polígonos que la integran 00-04 de 13 m2 descubiertos. Total 13 m2; letra D, Polígonos que la integran 00-05 de 6,75 m2 semicubiertos y 6,50 m2 descubiertos. Total 13,25 m2; letra E, Polígonos que la integran 00-06 de 11,35 m2 semicubiertos. Total 11,35 m2; letra F, Polígonos que la integran 00-07 de 11,95 m2 semicubiertos. Total 11,95 m2; letra G, Polígonos que la integran 00-08 de 11,95 m2 semicubiertos. Total 11,95 m2; letra H, polígonos que la integran 00-09 de 11,35 m2 semicubiertos. Total 11,35 m2; letra I, Polígonos que la integran 00-10 de 7 m2 semicubiertos y 5,25 m2 descubiertos. Total 12,25 m2; letra J, polígonos que la integran 00-11 de 12 m2 descubiertos. Total 12 m2; letra K, polígonos que la integran 00-12 de 12 m2 descubiertos. Total 12 m2; letra L, polígonos que la integran 00-13 de 12 m2 descubiertos. Total 12 m2; letra M, polígonos que la integran 00-14 de la 14 m2 descubiertos. Total 14 m2 y letra N, polígonos que la integran 00-15 de 14 m2 descubiertos. Total 14 m2. Los oferentes deberán depositar en el Banco de la ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en cuenta abierta a nombre de estas actuaciones el 10% de las sumas que ofrezcan en concepto de depósito en garantía. Las garantías de las ofertas ya presentadas en autos serán devueltas por el tribunal, luego de la audiencia a excepción del segundo oferente, la que se efectivizará una vez firme la adjudicación de la oferta y abonado el saldo por el ganador. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 4 de Mayo de 2005 a las 12 horas en la sede del Tribunal sito en Av. Callao 635 Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, de 7:30 a 12:30 horas. La apertura de los sobres se efectuará el 5 de Mayo de 2005 a las 11:30 horas en la sala de Audiencias del Tribunal. El adjudicatario deberá depositar el precio oportunamente indicado en su integridad, mediante depósito del total ofrecido en Pesos, en el Banco de la ciudad de Buenos Aires – Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, dentro del quinto día hábil subsiguiente a la adjudicación. La sola presenta-

ción de la oferta implica el expreso conocimiento y aceptación por parte de los oferentes de las condiciones indicadas en la resolución, las cuales no se reproducen en su totalidad, como así también de las que puedan dictarse en el futuro. Se encuentra prohibida la venta en comisión y la cesión de los derechos de compra. Las resoluciones que se dicten serán irrecurribles. Se hace saber expresamente que todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que se adeuden, así como los que graven esta operación serán a cargo del comprador y que las unidades complementarias detalladas no pueden ser objeto de dominio exclusivo sino por titulares de alguna de las unidades funcionales del edificio. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en Buenos Aires, a los 5 días del mes de Abril de 2005.

ESTEBAN MARINO
Secretario

I: 13-04-05 V: 14-04-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/MAURO, HECTOR LUIS Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1446 – Año 2002) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.333,33.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo furgón, modelo KANGOO RL EXPRESS DIE DA/2000, año 2000, motor marca RENAULT N°F8QK630C492343, chasis marca RENAULT N° 8A1FC02251L1975, Dominio DNX 480. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Esquel al 01/03/05 la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.508,80.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 02° cuota año 2001 a 02° cuota año 2005.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 26 de Abril del 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del

Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 07 de Abril del 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 14-04-05 V: 18-04-05.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. María Fernanda Zanatta, comunica por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico de esta ciudad, que en autos: "FIORASI E HIJOS S.A. C/EDITORIAL EL CHENQUE S.A.C.I, S/Ejecutivo", Expte. N° 676/05, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 16 de Abril de 2005 a las 11:00 hs. en la Necochea 1530 de esta ciudad, el automotor marca Peugeot, dominio DIV-470, modelo PARTNER 1.9D, tipo FURGON, año 2000, motor Peugeot N° 10CUZ80002078, chasis Peugeot N° 8AE5BD9BDY5365554, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe de lunes a sábado en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 5325 (FIAT IVECO), frente el autódromo de esta Ciudad, en horario de comercio. Condiciones de Venta: La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 del Dcto. Ley 6582/58, ratificado por Ley 14.467 (t.o. por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. El bien no adeuda en la Municipalidad local impuesto automotor al día 25/06/2002. En el Tribunal de Faltas N° 2 adeuda \$ 40. Informes: Italia N° 846, Of. 19 de esta Ciudad, TEL: 4473059, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Abril 07 de 2005.

MARIA FERNANDA ZANATTA
Secretaria

I: 13-04-05 V: 14-04-05.

AVISO Ley 19550, Artículo 10°

Socios: Apellido y Nombre: José Miguel Roberto, Edad: 45 años, Estado Civil: Soltero, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empresario, Domicilio: Zapiola 815 – Trelew – Chubut, CUIT: 20-12059602-1; Quilodrán, Ingrid, Edad: 43 años, Estado Civil: Viuda, Nacionalidad: Chilena, Profesión: Empresario, Domicilio: Zapiola 815 – Trelew – Chubut, CUIT: 27-92867756-2.

Fecha del Contrato de Constitución: 05 de Junio de 2002.

Denominación de la Sociedad: "Terramar Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Cesión de Cuotas: Entre JOSE MIGUEL ROBERTO, en adelante "EL CEDENTE" y QUILODRAN CABRERA INGRID, en adelante "LA CESIONARIA" convienen en celebrar el contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERO: "EL CEDENTE" en su carácter de socio integrante de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TERRAMAR SRL", CUIT 30-70802779-7, con domicilio social en la ciudad de Trelew, constituida el 05 de Junio de 2002 e inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de Julio de 2002 bajo el N° 6252, Folio 194 del Libro I del Tomo V del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; CEDE y TRANSFIERE a "LA CESIONARIA" la cantidad de Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Cuotas (29.440), que tiene y le pertenecen de la sociedad TERRAMAR SRL. Asimismo LA CESIONARIA manifiesta aceptar la cesión realizada en las condiciones estipuladas en el presente contrato. SEGUNDO: En consecuencia "EL CEDENTE" transfiere a "LA CESIONARIA", todos los derechos que sobre las cuotas cedidas tenía y le correspondían y la subroga en el mismo lugar, grado y prelación que tengan en la sociedad "TERRAMAR SRL".

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 14-04-05.

EDICTO

Por disposición de la Dra. María Lucrecia Leiva de Nogal, Delegada Comodoro Rivadavia de la Inspección General de Justicia, en autos "ASTOIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". S/inscripción en la Inspección General de Justicia, publíquese por UN (1) Día en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia del Chubut, el siguiente edicto:

"ASTOIL S.R.L."

En Comodoro Rivadavia a los tres días del mes de marzo de dos mil cinco, entre Fernando Javier Astiz, argentino, mayor de edad, nacido el 22 de Enero de 1973 de estado civil soltero, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 23.032.416, con domicilio en calle Moyano 780 de Rada Tilly y Esteban Julián Astiz, argentino, mayor de edad, nacido el 27 de Abril de 1974 de estado casado, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 23.905.071, con domicilio en calle Moyano 780 de Rada Tilly, quienes intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme las disposiciones de la Ley 19.550 y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: LA denominación será "ASTOIL SOCIEDAD DE RESPONSA-

BILIDAD LIMITADA". SEGUNDA: Tendrá su domicilio en calle Carlos Kirs 235 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. TERCERA: La sociedad tiene por objeto, brindar servicios por cuenta propia ó de terceros y prestar asesoramiento integral mediante cualquier forma jurídica de vinculación ó asociación, en lo relacionado con obras y servicios constructivos en general, servicios petroleros y transportes de cargas líquidas y sólidas, alquileres y locaciones, representaciones y mandatos. Podrá inscribirse como importadora y exportadora y realizar toda actividad a tal condición. Dejase aclarado que el objeto descrito es meramente enunciativo y que la sociedad podrá realizar cuantos actos sean necesarios o resulten indispensables para la consecución de su finalidad económica. CUARTA: Capital Social. El capital social lo constituye la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en veinte (20) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una. QUINTA: Duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años. SEXTA: Administración y Representación Legal. La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios según lo convengan en forma individual, conjunta, alternada ó indistinta ó por terceros no socios, designándose a quien revista tal condición como gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. SEPTIMA: Capacidad legal de la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. OCTAVA: El Día 31 de Diciembre de cada año se practicará inventario y balance general.

Los comparecientes proceden a designar como gerente con las facultades descriptas en el contrato social a Fernando Javier Astiz, DNI N° 23.032.416 otorgándole poder especial en favor del instituido gerente en uso de firma social de la sociedad

Comodoro Rivadavia, 16 de Marzo de 2005

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 14-04-05.

EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Conforme lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley 11.867, el Cr. Mariano Adrián Mariño, con oficina en A.P Bell 620 de la ciudad de Trelew, hace saber que por su intermedio, el Sr. Armada Miguel Angel con domicilio en la calle Pecoraro 105 de la ciudad de Trelew, cede y transfiere a favor de LOS SANJUANINOS SRL (CUIT) 30-70908127-2, el establecimiento comercial denominado "EI

Sanjuanino" destinado a la venta mayorista de frutas y verduras ubicado en la calle J. A. Roca 1117 de la ciudad de Trelew, libre de deudas gravamen por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley, en la oficina del Cr. Mariano Adrián Mariño (MP Tomo I Folio 690 CPCECH), ubicado en la calle A. P. Bell 620 de la ciudad de Trelew, en el horario de 15 a 18 horas.

I: 14-04-05 V: 20-04-05.

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 25 de Noviembre de 2004, el Directorio de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. quedó integrado por las siguientes personas: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Lic. Gregorio Krauchik; Vicepresidente: Sr. Abraham León Chaita; Secretario: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa; Vocales: Lic. Daniel Fridenthal, Cdor. Daniel Klainer, Sr. Cristian Pedro Bork, Ing. José María Sainz Trápaga y Sr. Adolfo Mauricio Arturo Schulz. DIRECTORES SUPLEN- TES: Dr. Guillermo Alcobre, Dr. Juan Manuel Lynch, Cdor. Néstor Rodolfo Podestá, Ing. Eduardo César Ricci, Cdor. Rubén Oscar Durante, Arq. Manuel Amor Morejón, Ing. Ricardo Alfredo Vaughan e Ing. Luis Manuel Covaleta. Todos con mandato hasta el ejercicio a cerrar el 30.06.05. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Por disposición de la IGJ y RPC. publíquese por Un Día en el B. O. de la Provincia.

Esquel, (Ch.), 1 de Abril de 2005.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 14-04-05.

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA

La Municipalidad de Gobernador Costa cita en un plazo de quince (15) días de la presente publicación a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes terrenos fiscales del ejido urbano:

Lote 12 Manzana 16 Sector 4 ex lote h3 Manzana 140.

Lote 21 Manzana 2 Sector 4 ex lote a1 Manzana 129.

Lote 14 Manzana 1 Sector 4 ex lote h2 Manzana 128.

Lote 23 Manzana 2 Sector 4 ex lote a1 Manzana 129.

Lote 22 Manzana 2 Sector 4 ex lote a1 Manzana 129.

La no presentación en Administración Municipal en

el plazo antedicho da lugar a caducar la tenencia precaria y proceder a adjudicar a sus actuales ocupantes.

I: 14-04-05 V: 20-04-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/05 SCOMC – UEP

Adquisición de ocho (8) casillas tipo trailers – Asentamientos Operativos Móviles – Para el AREA PREVENCION COMUNITARIA POLICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Lugar para consultas sobre Pliegos de Bases y Condiciones: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaria de Coordinación con Organismo Multilaterales de Crédito, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 06 de Mayo de 2005 a la 11 hs.

Forma de Pago: Dentro de los 30 días desde la fecha de entrega.

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson Chubut.

I: 14-04-05 V: 20-04-05.

TRELPA S.A. (Clase "E") CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran el 100% de las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 22 de Abril de 2005 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

02) Presentación y consideración del Informe del Director en TRANSPA S.A.;

03) Designación de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. y ser postulados como tales en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad.

Rawson, 05 de Abril de 2005

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

OSVALDO G. KEXEL
Gerente

I: 11-04-05 V: 15-04-05

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
RAMOS, PATRICIA ANGELICA
B° "232 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cód.145)
Edificio 29 – Dpto. "E"
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA, DNI 14.215.492, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch; 14 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1884/04- S.I.P.y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 546/92-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 29 – Departamento "E" – 2° Nivel del Barrio "232 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 145), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 546/92-IPVyDU, a favor de la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA, DNI N° 14.215.492, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 29 – Departamento "E" 2° Nivel del Barrio "232 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 145), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA DNI N° 14.215.492 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuni-

quese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 477/05 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, CH, 18 DE MARZO DE 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
MORALES, NILDA LUCRECIA
B° "50 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cód.136)
Casa N° 12
9033 – RIO SENGUER – CHUBUT

Se notifica a la señora MORALES, NILDA LUCRECIA, DNI 13.812.195, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch; 2 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1419/04- S.I.P.y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 527/93-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora MORALES, NILDA LUCRECIA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 136), de la Localidad de Río Senguer; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las

pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 527/93-IPVyDU, a favor de la Señora MORALES, NILDA LUCRECIA, DNI N° 13.812.195, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 136), de la Localidad de Río Senguer, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1º la Señora MORALES, NILDA LUCRECIA DNI N° 13.812.195 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 406/05 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CH, 9 DE MARZO DE 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:

URRUTIA, AVELINO ARNALDO
B° "29 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cód.16)
Casa N° 16
9033 – RIO SENGUER – CHUBUT

Se notifica al señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO, DNI 07.331.025, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch; 2 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 000737/91- I.P.V. y D.U.M.E.S.O.P. y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 647/91-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio "29 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 16), de la Localidad de Río Senguer; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 647/91-IPVyDU, a favor del Señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO, DNI N° 07.331.025, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio "29 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 16), de la Localidad de Río Senguer, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1º el Señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO DNI N° 07.331.025y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 412/05 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, CH, 9 DE MARZO DE 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación, en la situación irregular contenida en Expediente N° 443-ME-05, caratulado: S/SITUACION IRREGULAR SRA. NAHUEL PAN, PATRICIA MAESTRA ESPECIAL SUPLENTE DE LA ESCUELA N° 412 DE TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, "INTIMA a la docente antes mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 23-11-04, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada, por según correo "OCA" "desconocido" y "no responsable".

I: 11-04-05 V: 22-04-05

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública
y Servicios

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 443 Viviendas
Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales

Presupuesto Tope Oficial Total: \$ 30.176.242,54

N° de Licitación: 39/05

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 40 viviendas Km8

(Namuncurá)

Cantidad de Viviendas: 40
Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs
Presupuesto Oficial: \$ 2.402.188,67

N° de Licitación: 40/05

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 25 viviendas Barrio San Cayetano (vivienda Trabajo Unión Esfuerzo)
Cantidad de Viviendas: 25
Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs
Presupuesto Oficial: \$ 1.722.785,99

N° de Licitación: 41/05 Ri

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adquisición de terreno (Renglón I: hasta 45 viviendas)
Cantidad de Viviendas: 45
Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs
Presupuesto Oficial: \$ 3.174.888,50

N° de Licitación: 41/05 Rii

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adquisición de terreno (Renglón II: hasta 45 viviendas).
Cantidad de Viviendas: 45
Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs
Presupuesto Oficial: \$ 3.174.888,50

N° de Licitación: 42/05

Localidad: Rada Tilly
Nombre del Proyecto: 30 viviendas Cooperativa Sargento Cabral
Cantidad de Viviendas: 30
Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs
Presupuesto Oficial: \$ 2.775.374,67

N° de Licitación: 43/05

Localidad: Rada Tilly
Nombre del Proyecto: 20 viviendas Cooperativa Sargento Cabral
Cantidad de Viviendas: 20
Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs
Presupuesto Oficial: \$ 1.909.745,51

N° de Licitación: 44/05

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 49 viviendas Sindicato Empleados Municipales.
Cantidad de Viviendas: 49
Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs
Presupuesto Oficial: \$ 2.782.168,91

N° de Licitación: 45/05

Localidad: Dolavon
Nombre del Proyecto: 6 viviendas ISSyS.
Cantidad de Viviendas: 6
Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs
Presupuesto Oficial: \$ 410.394,61

N° de Licitación: 46/05

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 63 viviendas PRO.ME.BA..
 Cantidad de Viviendas: 63
 Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 2.873.236,17

N° de Licitación: 47/05

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adquisición de terreno (Renglón I: hasta 45 viviendas).

Cantidad de Viviendas: 45
 Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 3.420.510,75

N° de Licitación: 48/05

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adquisición de terreno (Renglón II: hasta 45 viviendas).

Cantidad de Viviendas: 45
 Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 3.420.510,75

N° de Licitación: 49/05

Localidad: Chollila

Nombre del Proyecto: 30 viviendas
 Cantidad de Viviendas: 30
 Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 2.109.549,51

Todos los Precios son a Julio 2004.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta el día y las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-04-05 V: 15-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 030/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 107 A.
 OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3-PROVINCIA DEL CHUBUT.
 TRAMO: ACCESO MALASPINA-PROG. 1817,55.
 LONGITUD: 124,49-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 5 (CINCO) de Mayo del 2005.

HORA: 9:00 (nueve) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día cinco (5) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 105-106-107 A 108 B-123 A 133-201 A 201 B-205-206 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 050/05** de la siguiente Obra:

MALLA: 632.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 (LA PAULINA) (D)

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (S) PARQUE INDUSTRIAL DE TREVELIN

LONGITUD: 159,62-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 051/05 de la

siguiente Obra:

MALLA: 113.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 259- PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40- CINCO ESQUINAS.

RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO – EMP. RUTA NACIONAL N° 259.

LONGITUD: 182,30-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PROGRAMA INTEGRAL
PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el marco del programa integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 207 y Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 174, ambas de Trelew.

Licitación abreviada N° 03/05.P.F.E.

Presupuesto Oficial: (Monto Tope): \$ 182.477,94.

Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 29/04/05 Hora: 10:15.

Lugar: Ministerio de Educación , Avda.9 de Julio 24. Rawson.

Plazo total de la obra: Ciento veinte (120) Días.

Valor del Pliego: \$ 70,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación, 9 de Julio 24, (9100) Rawson – Chubut.

Financiamiento:

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

I: 12-04-05 V: 18-04-05

**PROGRAMA INTEGRAL
PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el marco del programa integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 195 y Adecuación Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 173, ambas de Trelew.

Licitación abreviada N° 02/05.P.F.E..

Presupuesto Oficial: (Monto Tope): \$ 102.234,90.

Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 29/04/05 Hora: 9:30.

Lugar: Ministerio de Educación , Avda.9 de Julio 24. Rawson.

Plazo total de la obra: Ciento veinte (120) Días.

Valor del Pliego: \$ 70,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación, 9 de Julio 24, (9100) Rawson – Chubut.

Financiamiento:

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

I: 12-04-05 V: 18-04-05.

**PROGRAMA INTEGRAL
PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el marco del programa integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 175 de Trelew.

Licitación abreviada N° 04/05.P.F.E.

Presupuesto Oficial: (Monto Tope): \$ 111.493,62.

Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 29/04/05 Hora: 11:00.

Lugar: Ministerio de Educación , Avda.9 de Julio 24. Rawson.

Plazo total de la obra: Ciento veinte (120) Días.

Valor del Pliego: \$ 70,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación, 9 de Julio 24, (9100) Rawson – Chubut.

Financiamiento:

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

I: 12-04-05 V: 18-04-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Ilo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 13-04-05 V: 19-04-05

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 387 Viviendas
Obras Complementarias e Infraestructura Propia y
de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Fe-
deral de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 27/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición
de terreno (renglón I: hasta 50 viviendas)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora de Apertura: 28-Abr-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 28 Abr hasta
las 9:00 hs

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.522.044,00.

N° de Licitación: 27/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición
de terreno (renglón II: hasta 50 viviendas)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora de Apertura: 28-Abr-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 28 Abr hasta
las 9:00 hs

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.522.044,00.

N° de Licitación: 28/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 53 viviendas – Km. 8

Cant. Viv.: 53

Fecha y Hora de Apertura: 28-Abr-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 28 Abr hasta
las 9:00 hs

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.060.418,95.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarro-

**ANEXO I
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 48/05

“96 Mejoramiento de Viviendas en Barrio Ceferino
Namuncurá de la localidad de Esquel”

Presupuesto Oficial: \$ 1.271.638,91 (Pesos Un mi-
llón doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y
ocho con noventa y un centavos)

N° de Licitación: 48/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 96 Mejoramientos
de Viviendas en Barrio Ceferino Namuncurá de la loca-
lidad de Esquel

Cantidad de mejoramientos: 96

Presupuesto Oficial: \$ 1.271.638,91

Plazo Ejecución: 240 días

Fecha de Apertura: 09/05/2005 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la
hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En
la sede del I.P.V y D.U, Don Bosco 297 Ciudad de
Rawson. Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 11 de
Abril de 2005 en la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297
Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a Julio de 2004

I: 13-04-05 V: 19-04-05